



Comisión sobre la Utilización del Espacio**Ultraterrestre con Fines Pacíficos**

Subcomisión de Asuntos Jurídicos

52º período de sesiones

Viena, 8 a 19 de abril de 2013

Proyecto de informe**VIII. Examen y análisis de las novedades relacionadas con el Protocolo sobre cuestiones específicas de los bienes espaciales, que complementaría el Convenio relativo a las garantías reales internacionales sobre bienes de equipo móvil**

1. De conformidad con la resolución 67/113 de la Asamblea General, la Subcomisión examinó el tema 9 del programa, titulado “Examen y análisis de las novedades relacionadas con el Protocolo sobre cuestiones específicas de los bienes espaciales, que complementaría el Convenio relativo a las garantías reales internacionales sobre bienes de equipo móvil”, como cuestión concreta y tema de debate.
2. Los representantes de Alemania, Bélgica, el Canadá, los Estados Unidos, Francia, Grecia e Italia formularon declaraciones en relación con el tema 9 del programa. También hicieron declaraciones en relación con el tema los observadores de la UIT y el UNIDROIT.
3. En su 861ª sesión, celebrada el 9 de abril, la Subcomisión escuchó una declaración del representante del UNIDROIT en que informó a la Subcomisión de las novedades ocurridas desde la celebración del 51º período de sesiones de la Subcomisión relativas al Protocolo sobre cuestiones específicas de los bienes espaciales, que complementaría el Convenio relativo a las garantías reales internacionales sobre bienes de equipo móvil.
4. La Subcomisión encomió al UNIDROIT por su continua labor de promoción de la pronta entrada en vigor del Protocolo.



5. La Subcomisión observó que, desde su aprobación el 9 de marzo de 2012, habían firmado el Protocolo Alemania, la Arabia Saudita, Burkina Faso y Zimbabwe, y que para que entrara en vigor se necesitaban diez ratificaciones o adhesiones, así como una certificación de la autoridad supervisora en que se confirmara que el registro internacional de bienes espaciales estaba en pleno funcionamiento.
6. La Subcomisión también observó que la UIT seguía expresando su interés por convertirse en la autoridad supervisora, con sujeción a que sus órganos rectores examinaran la cuestión, y sin perjuicio de la decisión que esos órganos adoptaran al respecto.
7. La Subcomisión observó además que el primer período de sesiones de la Comisión Preparatoria para el Establecimiento del Registro Internacional de Bienes Espaciales se celebraría en Roma los días 6 y 7 de mayo de 2013, y que la Comisión estaría formada por expertos nombrados por Alemania, la Arabia Saudita, el Brasil, China, España, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Francia, la India, Italia, la República Checa y Sudáfrica. A ese respecto, la Subcomisión observó que estaba previsto que la Comisión Preparatoria, en su período de sesiones de mayo de 2013, pudiera, entre otras cosas: a) considerar la posibilidad de establecer un grupo de trabajo encargado de redactar normas para el futuro registro internacional de bienes espaciales; b) considerar la posibilidad de establecer un grupo de trabajo encargado de redactar una solicitud de propuestas para seleccionar al encargado del registro; y c) examinar la cuestión del nombramiento de la autoridad supervisora del registro.
8. La Subcomisión observó con satisfacción que el comentario oficial del Protocolo sobre cuestiones específicas de los bienes espaciales, que complementaría el Convenio relativo a las garantías reales internacionales sobre bienes de equipo móvil, se estaba ultimando y se presentaría, con miras a su publicación, al Consejo de Administración del UNIDROIT en su 92º período de sesiones, que se celebraría en Roma del 8 al 10 de mayo de 2013.

X. Intercambio general de información y opiniones sobre los mecanismos jurídicos relativos a las medidas de reducción de los desechos espaciales, teniendo en cuenta la labor de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos

9. De conformidad con la resolución 67/113 de la Asamblea General, la Subcomisión examinó el tema 11 del programa, titulado “Intercambio general de información y opiniones sobre los mecanismos jurídicos relativos a las medidas de reducción de los desechos espaciales, teniendo en cuenta la labor de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos”, como cuestión concreta y tema de debate.
10. Formularon declaraciones en relación con el tema 11 del programa los representantes de Alemania, Austria, Bélgica, el Brasil, el Canadá, China, los Estados Unidos, Francia, el Japón, México, los Países Bajos y la República Checa. El representante de Chile, en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe, también formuló una declaración. Durante el intercambio general de opiniones, representantes de otros Estados miembros hicieron también declaraciones en relación con el tema.

11. La Subcomisión observó con satisfacción que el hecho de que la Asamblea General, en su resolución 62/217, hubiera hecho suyas las directrices para la reducción de desechos espaciales de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos constituía un avance importante en la labor de impartir orientación a todos los países que realizaban actividades espaciales sobre la forma de reducir el problema de los desechos espaciales.
12. La Subcomisión observó que el intercambio de información en el marco del tema 11 del programa ayudaría a los Estados a comprender los distintos enfoques, incluida la elaboración de marcos de reglamentación nacionales, que los Estados habían adoptado para reducir los desechos espaciales y prevenir su proliferación.
13. La Subcomisión observó con satisfacción que algunos Estados venían aplicando medidas de reducción de los desechos espaciales que se ajustaban a las directrices para la reducción de desechos espaciales elaboradas por la Comisión y a las preparadas por el Comité Interinstitucional de Coordinación en materia de Desechos Espaciales (IADC), y que otros Estados habían elaborado normas propias sobre esa cuestión basadas en las mencionadas directrices. La Subcomisión observó también que algunos Estados utilizaban como referencia en sus marcos reglamentarios para las actividades espaciales nacionales las directrices del IADC, el Código Europeo de Conducta para la Reducción de los Desechos Espaciales y la norma 24113 de la Organización Internacional de Normalización (ISO) (Sistemas espaciales: necesidades en materia de reducción de los desechos espaciales).
14. La Subcomisión observó con satisfacción que algunos Estados habían adoptado medidas para hacer cumplir las directrices y normas relativas a los desechos espaciales reconocidas internacionalmente, mediante la aplicación de las disposiciones pertinentes de sus leyes nacionales.
15. La Subcomisión observó que algunos Estados habían fortalecido sus mecanismos por los que se regía la reducción de los desechos espaciales mediante el nombramiento de autoridades supervisoras gubernamentales, la participación de los círculos académicos y la industria y la formulación de nuevos instrumentos, instrucciones, normas y marcos en el ámbito legislativo.
16. Algunas delegaciones opinaron que la Subcomisión debería profundizar su labor relativa a los desechos espaciales y prestar más atención al problema de las colisiones entre estos y objetos espaciales, incluidos los que llevaban a bordo fuentes de energía nuclear, así como a otros problemas relacionados con los desechos espaciales.
17. Se expresó la opinión de que era importante prestar atención al problema de los desechos espaciales no solo en el espacio ultraterrestre, sino también en los casos en que retornaran de manera no controlada a la superficie de la Tierra; por tanto, era importante mejorar las normas internacionales correspondientes a fin de reforzar la seguridad tanto de las personas como del medio ambiente.
18. Algunas delegaciones opinaron que la Subcomisión debería realizar un análisis jurídico de las directrices para la reducción de desechos espaciales elaboradas por la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos.

19. Se expresó la opinión de que si se elevara el rango jurídico de las directrices de reducción de desechos espaciales elaboradas por la Comisión se reforzaría el marco normativo a nivel mundial, y que la adopción de las directrices por la Asamblea General podría ser una opción satisfactoria.
20. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la Subcomisión debería elaborar unas normas jurídicamente vinculantes sobre la reducción de desechos espaciales, en las que se tuviera en cuenta la responsabilidad histórica en ese problema de los países que realizaban actividades espaciales, de manera que no se impusieran costos indebidos a los programas espaciales de los países en desarrollo.
21. Se expresó la opinión de que la cuestión de los desechos espaciales no podía limitarse a sus aspectos tecnológicos ni dejarse exclusivamente a compromisos voluntarios, dado que los incidentes con desechos espaciales podían tener graves repercusiones jurídicas.
22. Se expresó la opinión de que el grave obstáculo que los desechos espaciales suponían para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos justificaba que se realizara un examen más amplio de mecanismos reglamentarios que fuera más allá del contexto de las medidas nacionales para la reducción de los desechos espaciales.
23. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la Subcomisión debería examinar las cuestiones relacionadas con los desechos espaciales no solo estudiando mecanismos jurídicos, sino también examinando otros instrumentos, como la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, y en particular su principio 2.
24. Se expresó la opinión de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos debería cooperar con la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en la elaboración de normas vinculantes para la reducción de los desechos espaciales.
25. Se expresó la opinión de que la aplicación de un enfoque no vinculante a la reglamentación de las cuestiones relativas a la reducción de los desechos espaciales, si se hacía a nivel interno mediante políticas o reglamentaciones, resultaba eficaz y de beneficio para todos los países.
26. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que las normas internacionales para la reducción de los desechos espaciales eran documentos vivos y podían adaptarse a las novedades y los conocimientos más recientes en la esfera de la reducción de los desechos espaciales y, de ese modo, ayudar a acortar la brecha entre el avance de la tecnología y las operaciones espaciales reales.
27. Se expresó la opinión de que un interés propio bien informado en la seguridad y sostenibilidad de las actividades espaciales, y no la fuerza de las obligaciones jurídicas, era el motor principal para que los Estados adoptaran medidas encaminadas a reducir los desechos espaciales.
28. Algunas delegaciones opinaron que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos podría beneficiarse de la labor de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, su Grupo de Trabajo sobre la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre y los grupos de expertos de dicho Grupo de Trabajo.

29. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la labor del Grupo de Trabajo sobre la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre y sus grupos de expertos orientada a elaborar un conjunto de directrices técnicas se ajustaba a los principios del marco internacional existente por el que se regían las actividades de los Estados en el espacio ultraterrestre.
30. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que el informe del Grupo de Trabajo sobre la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre debería servir de base para determinar qué temas sustantivos podría examinar la Subcomisión de Asuntos Jurídicos.
31. Se expresó la opinión de que la labor en curso sobre la sostenibilidad a largo plazo de las actividades espaciales que realizaba la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos había demostrado que ese tema abarcaba una serie de cuestiones reglamentarias que deberían tratarse en la Subcomisión de Asuntos Jurídicos.
32. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que los Estados deberían colaborar y dialogar más para determinar cuáles eran las esferas de preocupación y fomentar soluciones a los problemas causados por los desechos espaciales.
33. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que resolviendo el problema de los desechos espaciales se garantizaría la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre, aumentaría la transparencia en la exploración y utilización con fines pacíficos del espacio ultraterrestre y se fortalecería la cooperación internacional en la materia.
-